JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2012-00335-00) ACUMULADO
DEMANDANTE:	ÓSCAR JAVIER SARMIENTO GARZÓN
DEMANDADO:	JUAN DE JESÚS GARZÓN RODRÍGUEZ

Ha ingresado al despacho el asunto indicado en la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial del demandante, en el que solicita la terminación del proceso por pago.

Previamente a emitir el pronunciamiento que corresponda, deberá indicarse si el pago de la obligación incluye el de las costas, tal como lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

Vale decir que la petición referida a "no sea condenado el demandado en costas, agencias en derecho, gastos procesales y demás", resulta improcedente, toda vez que en el presente asunto ya se emitió la orden de seguir adelante la ejecución y se impuso condena en costas al ejecutado.

NOTIFÍQUESE.

La juez,

LEIDY MARCELA SIERRA MORA

3